

Ministerio de guerra y marina.—Seccion central.—Mesa 2ª.—Dispone el Exmo. Sr. presidente interino que dentro de diez dias improrrogables se presente V. S. en esta ciudad, y de no verificarlo, se le juzgará como desertor. Dios y libertad. Querétaro, Diciembre 24 de 1847.—*Mora*.—Sr. inspector general del cuerpo médico-militar, D. Pedro Vander-Linden.

Exmo. Sr.—Sobremana sensible me ha sido la lectura de la nota de V. E. fecha 24 del presente, por verme en ella amenazado de ser juzgado como desertor, cuando en infinitas anteriores he pedido instrucciones á V. E., así como recursos, cuyos oficios se han quedado sin contestacion. Hoy no puedo menos en respuesta que referirme á ellas, y añadir, que tan pronto como el supremo gobierno me proporcione los recursos necesarios para mi viage y subsistencia de mi familia, emprenderé mi marcha, teniendo el sentimiento de recordar á V. E. que desde la accion de Cerro-Gordo hasta la fecha, no he recibido sino una paga y media, razon por la cual mis intereses, sacrificados á los de la patria, como igualmente lo tengo manifestado, se encuentran en el mas deplorable estado.—Acepte V. E. las seguridades, &c.—Dios y libertad. México, 26 de Diciembre de 1845.—*Pedro Vander-Linden*.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.—Querétaro.

Exmo. Sr.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al del Exmo. Sr. presidente, que con fecha 24 del presente, se me ha comunicado haber sido nombrado regidor de esta capital por los votos de mis conciudadanos, y que habiendo sido disuelto el ayuntamiento que existia, y llamado para entrar en ejercicio el nuevo, me he visto precisado, para no dejar sin amparo los hospitales, cárceles y casas de beneficencia, á admitir tal encargo, el que en vista de lo espuesto, y de los demas antecedentes que tiene ya el supremo gobierno sobre los servicios que no he cesado de prestar como buen mexicano á dichos establecimientos, no dudo será de la aprobacion de V. E., pudiéndole asegurar que tomaré el mayor esmero en sus adelantos, y en la buena asistencia de los infelices que existen aun en ellos. Sin embargo, en vista de lo espuesto, V. E. resolverá sobre el particular lo que mejor le parezca. Reitero, &c. Dios y libertad. México, 26 de Diciembre de 1847.—*Pedro Vander-Linden*.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion central.—Mesa 2ª.—Dada cuenta al Exmo. Sr. presidente interino con el oficio de V. S. del mes próximo pasado, en que manifiesta haber sido nombrado regidor de esa capital, S. E. se ha servido resolver diga á V. S. en contestacion, que ha visto con el mayor desagrado que haya admitido este encargo, que sobre ser ilegal, no debia admitir sin previo beneplácito del supremo gobierno; y que por lo mismo cumpla con lo que se le tiene prevenido respecto de que se presente en esta ciudad. Dios y libertad. Querétaro, Enero 3 de 1848.—*Manuel Maria de Sandoval*.—Sr. inspector del cuerpo médico militar.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion central.—Mesa 2ª.—Con esta fecha se da la orden conveniente al Exmo. Sr. ministro de hacienda para que al médico cirujano D. Joaquín Guapillo se le ministre una paga para que emprenda su marcha á Irapuato. Lo digo á V. S. en contestacion. Dios y libertad. Querétaro, Enero 3 de 1848.—*Manuel Maria de Sandoval*.—Sr. inspector del cuerpo médico militar.

En contestacion á la nota de V. S. fecha 3 del corriente, no puedo menos que recordar lo que he dicho en mis anteriores oficios respecto á la falta de recursos que, tanto yo como mis demas subordinados, estamos sufriendo, y sin los cuales nos es de toda imposibilidad emprender la marcha, sin dejar en la miseria á nuestras familias.—Está igualmente en mi poder la nota por la que se me avisa haber sido librada la orden de una paga de marcha á favor del Sr. Guapillo, quien se pondrá en camino tan luego como la reciba, y al mismo tiempo debo manifestarle que me

ha parecido extraño que iguales órdenes no hayan venido para mí y mis demas subordinados que han sido llamados á Querétaro.—Acepte V. S. las seguridades de mi aprecio.—Dios, &c. México, 9 de Enero de 1848.—*Pedro Vander-Linden*.—Sr. oficial mayor encargado del despacho del ministerio de guerra.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion central.—Mesa 2ª.—Hoy digo al Sr. gefe de la Plana mayor lo que sigue.—El Exmo. Sr. presidente interino se ha servido conceder licencias ilimitadas á los individuos del cuerpo médico militar que espresa la adjunta relacion, cuyas patentes, tan luego como haya impresas, se remitirán á V. S., debiendo pagárseles por las comisarias de los Estados que se indican, cuya concesion se les ha hecho conforme al artículo 2º del decreto de 5 de Noviembre próximo pasado. Igualmente acompaño á V. S. otra relacion de los individuos del mismo cuerpo á quienes se les separa del servicio por hallarse sirviendo sus empleos en comision, y solo remito á V. S. la licencia absoluta del ayudante 1º D. José María Jáuregui, quien es consultado por hallarse enfermo habitual. Lo que digo á V. S. como resultado de su informe núm. 339, fecha 7 del mes actual. Y lo traslado á V. S. como resultado de la relacion que acompaño á su oficio fecha 25 de Noviembre próximo pasado; bajo el concepto de que en lo sucesivo no podrá conceder ningun permiso como lo verificó al conceder las licencias ilimitadas, pues solo el gobierno supremo tiene esa facultad; lo cual digo á V. S. para su inteligencia, acompañándole copia de la relacion que se cita. Dios y libertad. Querétaro, Diciembre 21 de 1847.—*Mora*.—Sr. inspector del cuerpo médico-militar, D. Pedro Vander Linden.

Plana mayor del ejército.—Departamento 3º.—Con esta fecha digo al Sr. inspector del cuerpo médico-militar lo que sigue.—El Exmo. Sr. ministro de la guerra con fecha 1º del actual se ha servido comunicarme lo siguiente:—Hoy digo al Sr. D. Pedro del Villar lo siguiente:—Habiendo dado cuenta al Exmo. Sr. presidente provisional con la instancia promovida por V. S., en la que solicita volver al GOCE de su empleo de inspector del cuerpo médico-militar, S. E. se ha servido acceder á su pedido, y dispone que inmediatamente se ponga á la cabeza del cuerpo que se le confia, y que en el entre tanto se le espide la correspondiente patente, le servirá este oficio de despacho con el fin de que se le abone el sueldo de su clase y sea considerado en ella. Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su satisfaccion, en concepto de que con esta fecha se da la orden al Exmo. Sr. ministro de hacienda para que designe la persona que deba encargarse de la comisaria de este Estado que ha estado desempeñando.—Y lo traslado á V. S. para su conocimiento.—Y lo comunico á V. S. para su cumplimiento, en la inteligencia de que con fecha de hoy se libran las órdenes correspondientes á todos los individuos del cuerpo que se hallan encargados de los hospitales y secciones para que reconozcan á V. S. como gefe del mencionado cuerpo, á los que desde luego podrá pedir cuantos datos y noticias sean convenientes, con el objeto del mejor arreglo del cuerpo; en concepto de que cuando ya los tenga en su poder, hará una reseña circunstanciada de cuanto falte en el personal, como utensilios, etc., para dar de ello conocimiento al supremo gobierno, á fin de que proporcione la dotacion completa al mejor servicio de su establecimiento.—Y lo inserto á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios y libertad. Querétaro, Febrero 11 de 1848.—*Alcorta*.—Sr. profesor de hospital, D. Luis Hidalgo Carpio.—México.

Sello segundo.—Doce pesos.—Mariano Paredes y Arrillaga, general de division y presidente interino de la República mexicana.—En atencion al mérito y servicios del ciudadano Pedro Vander-Linden, director del hospital militar de instruccion, le confiero el empleo de inspector general del cuerpo médico-militar, VACANTE POR SER DE NUEVA CREACION, con los goces y consideraciones de general de brigada que señala el reglamento. En cuya virtud el comandante general á quien tocara, dará la orden concerniente para que sea reconocido y se le ponga en posesion de este empleo, habiendo que se le guarden los fueros de orde-

nanza, y que sus subalternos obedezcan las órdenes que les diere del servicio por escrito ó de palabra, y el gefe de hacienda á quien corresponda, dará asimismo la orden necesaria para la toma de razon de este despacho en la contaduría mayor de revision de cuentas y demas oficinas, como está prevenido, se le forme el asiento del sueldo asignado segun reglamento, que gozará desde el dia que el comandante general á quien corresponda ponga el *cumplase*.—Palacio del gobierno general en México, á 29 de Mayo de 1846, vigésimo sexto de la independendencia y vigésimo quinto de la libertad.—*Mariano Paredes y Arrillaga*.—*José Maria Tornel*.—El presidente interino confiere el empleo de inspector general del cuerpo médico-militar al ciudadano Pedro Vander-Linden.—México, Enero 3 de 1846.—Cúmplase lo que S. E. el general presidente manda en este superior despacho.—*J. Mariano Salas*.—Siguen las tomas de razon de las demas oficinas de la República.

Seccion central.—Mesa segunda.—Habiéndose dispuesto por el supremo gobierno desde el 25 de Noviembre próximo pasado, que el inspector del cuerpo médico-militar, D. Pedro Vander-Linden, se viniera á esta ciudad para negocios del servicio, y repetida esta disposicion por órdenes supremas fechas 21 de Diciembre y 24 del mismo, el espresado inspector, olvidando los respetos debidos á la superioridad, y sus deberes como súbdito, ha eludido bajo diversos pretextos el presentarse aquí segun lo mandado.

Pudo desde entonces el gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, haber separado de la inspeccion al citado individuo; mas consecuente con sus principios de lenidad, instó y repitió la orden con fecha 24 de Diciembre para que dentro de diez dias viniese á esta ciudad, y si no lo hacia, se le juzgaria como desertor. La respuesta del Sr. Vander-Linden á este mandato tan esplicito y perentorio, fué un oficio fecha 26 del mismo mes, en que participaba *haber sido nombrado regidor de la capital de México por el voto de sus conciudadanos*.

Como súbdito y como persona que disfrutaba el fuero de guerra, no debió haber admitido ni ejercido semejante encargo, por estar espresamente prohibido hacerlo sin el previo consentimiento del gobierno general; así se le manifestó con fecha 3 del corriente, repitiéndole que se presentase, y de no verificarlo, se llevaria á efecto la orden de 24 del mes referido.

Pasado, pues, el tiempo que se fijó á D. Pedro Vander-Linden, y no habiendo cumplido con las órdenes de este ministerio, S. E. el presidente provisional se ha servido disponer que V. S. proceda á formar el sumario respectivo, para que conforme á las leyes, se dé de baja como desertor al inspector del cuerpo médico-militar, y en virtud de que él reside en la capital, al abrigo de las armas del invasor, circunstancia que impide por ahora aplicarle las penas de la ley, tanto V. S. como las demas autoridades mexicanas, civiles y militares, no reconocerán en el espresado Vander-Linden ninguna autoridad legal, para continuar al frente del cuerpo médico, pues el gobierno lo declara desde hoy suspenso de todo mando, como á individuo procesado por el delito de que se trata.

Todo lo que digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. Querétaro, Enero 19 de 1848.—*Anaya*.—Señor comandante general del Estado de México.—Se comunicó á quien corresponde.

Como secretario de la inspeccion general del cuerpo médico-militar.—Certifico que la presente esposicion consta de fojas útiles, incluso documentos á que ella se refiere, y los que son una cópia exacta de las comunicaciones originales recibidas del supremo gobierno establecido en la ciudad de Querétaro, y de los borradores de las que al mismo se han dirigido por el Sr. inspector general del cuerpo médico-militar. México, 24 de Febrero de 1848.—*José Maria de Alva*.



